

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CONSTITUIDO POR

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.

DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 27,500,000 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA

\$2,750,000,000.00

(DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Denominación de la Emisora: Grupo Bimbo, S.A. de C.V. ("Grupo Bimbo").
Clave de Pizarra: "BIMBO 02".
Tipo de Documento: Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa: 48 meses contados a partir de la fecha de autorización.
Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá Grupo Bimbo con la Colocación: Aproximadamente \$2,733,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
Plazo de Vigencia de la Emisión: 1,819 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) días equivalente a 5 (CINCO) años aproximadamente.
Fecha de la Oferta: 17 de mayo de 2002.
Fecha de la Emisión: 17 de mayo de 2002.
Fecha de Registro en Bolsa: 17 de mayo de 2002.
Fecha de Liquidación: 17 de mayo de 2002.
Fecha de Vencimiento de la Emisión: 10 de mayo de 2007.
Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. a la Emisión: "mxAAA". Este nivel de calificación indica que Grupo Bimbo, S.A. de C.V., tiene una capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, sustancialmente fuerte.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. ("Grupo Bimbo").

"BIMBO 02".

Certificados Bursátiles.

48 meses contados a partir de la fecha de autorización.

Hasta \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Aproximadamente \$2,733,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

1,819 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) días equivalente a 5 (CINCO) años aproximadamente.

17 de mayo de 2002.

17 de mayo de 2002.

17 de mayo de 2002.

17 de mayo de 2002.

10 de mayo de 2007.

"mxAAA". Este nivel de calificación indica que Grupo Bimbo, S.A. de C.V., tiene una capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, sustancialmente fuerte.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la Emisión:

"AAA (mex)" que significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará el día hábil anterior al inicio de cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante ese período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 22 (VEINTIDOS) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha.

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período, de los CETES al plazo antes mencionado a la que la sustituya, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento y en el Título que documenta la emisión.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento y en el Título que documenta la emisión.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 181 (CIENTO OCHENTA Y UN) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.33% (OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que generen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, de conformidad con el calendario de pagos detallado en el Suplemento. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de noviembre del 2002.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles durante el periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2.0% (DOS PUNTOS PORCENTUALES). Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el mismo lugar y en la misma moneda que la suma principal.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará en la fecha de vencimiento de la emisión, mediante un sólo pago contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por la S.D. Inveval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas generales y bóveda de la S.D. Inveval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por la depositaria o, en su caso, en las oficinas de Grupo Bimbo. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo segundo transitorio, fracción LXXII y el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, se encuentra contenida en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente emisión.

Depositorio: S.D. Inveval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito y sociedades de inversión, conforme a la legislación que las rige.

Representante Común: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotia Inverlat.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



ING (México), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, ING GRUPO FINANCIERO

AGENTES ESTRUCTURADORES



ING BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
ING GRUPO FINANCIERO



BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

SINDICATO COLOCADOR



Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex



J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 0066-4. 15-2001-001 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

El prospecto del programa de colocación y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.bmv.com.mx>

México, D.F., a 17 de mayo de 2002.

Autorización CNBV No. DGE-272-14572, de fecha 16 de mayo de 2002.

ÍNDICE

I. Glosario de Términos y Definiciones	3
II. Características de la Oferta	5
III. Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causales de Vencimiento Anticipado	11
IV. Forma de Cálculo de Intereses	17
V. Destino de los Fondos	19
VI. Plan de Distribución	21
VII. Eventos Recientes	23
VIII. Estructura de Capital Después de la Oferta	25
IX. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía	27
X. Calificaciones Otorgadas por Standard & Poor'S, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V.	35
XI. Anexos	
Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de Diciembre de 2001 de Grupo Bimbo, S.A. de C.V.	F-1
Estados Financieros Consolidados Internos No Auditados del Trimestre Terminado el 31 de Marzo de 2002 de Grupo Bimbo, S.A. de C.V.	F-29

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. DGE-647-14639 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2001, POR LO QUE DEBERÁ CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA EN LA SECCIÓN DE COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO, DEBERÁ SER REVISADA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERNOS NO AUDITADOS DEL TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2002 DE LA COMPAÑÍA, INCLUIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO AL PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO AL PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., EL INTERMEDIARIO COLOCADOR O LOS AGENTES ESTRUCTURADORES.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Agentes Estructuradores”	Significan ING Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero y Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“Calendario de Pago de Intereses”	Significa el calendario establecido en el punto II.19 de la Sección II. “Características de la Oferta”.
“Certificados Bursátiles”	Significa los 27,500,000 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) títulos de crédito al portador, denominados certificados bursátiles en los términos del artículo 14 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, los cuales constituyen la totalidad de certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo de la emisión.
“CETES”	Significa Certificados de la Tesorería.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“US\$”, “Dólar” o “Dólares”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“EE.UU.”	Significa los Estados Unidos de América.
“Emisora”, “Grupo Bimbo”, “Compañía” o “Sociedad”	Significa Grupo Bimbo, S.A. de C.V.
“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”	Significa lo establecido en la Sección IV de “Forma de Cálculo de Intereses”.
“Fecha de Pago de Intereses”	Significa cada una de las fechas señaladas en el punto II.19 de la Sección II. “Características de la Oferta” en las que la Emisora efectuará el pago de interés conforme a los términos del Título.
“Fitch”	Significa Fitch México, S.A. de C.V.
“George Weston”	Significa George Weston Ltd., una compañía que cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto, Canadá (<i>Toronto Stock Exchange</i>), dedicada a la producción, distribución y comercialización de alimentos, incluyendo productos de panificación frescos y congelados.
“Indeval”	Significa la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
“Interés Bruto Anual”	Significa lo establecido en la Sección IV de “Forma de Cálculo de Intereses”.

“Intermediario Colocador”	Significa ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“PCGA”	Significa los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
“\$” o “Pesos”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora, autorizado por la CNBV mediante oficio número DGE-647-14639 de fecha 11 de diciembre de 2001.
“Representante Común”	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotia Inverlat.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“SHCP”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Subsidiarias Operativas Relevantes”	Significa aquellas subsidiarias de Grupo Bimbo, individualmente consideradas, cuyos activos o utilidades de operación de los últimos doce meses, representan cuando menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los activos o utilidades de operación de Grupo Bimbo de los últimos doce meses, de conformidad con los últimos estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados, de la Emisora, que se tengan disponibles.
“Standard & Poors”	Significa Standard & Poor’s, S.A. de C.V.
“Tasa de Interés Bruto Anual”	Significa lo establecido en la Sección IV de “Forma de Cálculo de Intereses”.
“Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles”	Significa los tenedores de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles de que se trate.
“Título”	Significa el título que ampara la emisión y que se encuentra depositado en Indeval, en los términos del artículo 14 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- II.1 Denominación de la Emisora: Grupo Bimbo, S.A. de C.V.
- II.2 Tipo de Documento: Certificados Bursátiles.
- II.3 Clave de Pizarra: BIMBO 02.
- II.4 Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- II.5 Vigencia del Programa: 4 (CUATRO) años o 48 (CUARENTA Y OCHO) meses a partir de la fecha de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
- II.6 Monto de la Emisión: \$2,750,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- II.7 Denominación: Moneda Nacional.
- II.8 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
- II.9 Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
- II.10 Recursos Netos que Obtendrá la Emisora: Aproximadamente \$2,733,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- II.11 Plazo de Vigencia de la Emisión: 1,819 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) días equivalente a 5 (CINCO) años aproximadamente.
- II.12 Fecha de la Oferta: 17 de mayo de 2002.
- II.13 Fecha de la Emisión: 17 de mayo de 2002.
- II.14 Fecha de Registro en Bolsa: 17 de mayo de 2002.
- II.15 Fecha de Liquidación: 17 de mayo de 2002.
- II.16 Fecha de Vencimiento de la Emisión: 10 de mayo de 2007.
- II.17 Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal según se describe en el Título, la cual se reproduce en el contenido de este Suplemento.

Ver "IV. Forma de Cálculo de Intereses" más adelante.

II.18 Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada 6 (SEIS) meses, en las siguientes fechas: 14 de noviembre del 2002; 15 de mayo del 2003; 13 de noviembre del 2003; 13 de mayo del 2004; 12 de noviembre del 2004; 12 de mayo del 2005; 10 de noviembre del 2005; 11 de mayo del 2006; 9 de noviembre del 2006; 10 de mayo del 2007. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de noviembre del 2002.

II.19 Calendario de Pago de Intereses:

El siguiente es el Calendario de Pago de Intereses de la emisión.

Fecha de Pago de Intereses	Periodo	Fechas que Comprende el Periodo de Interés	Días¹
14 de noviembre del 2002	Primer	Del 17 de mayo del 2002 al 14 de noviembre del 2002	181
15 de mayo del 2003	Segundo	Del 14 de noviembre del 2002 al 15 de mayo del 2003	182
13 de noviembre del 2003	Tercer	Del 15 de mayo del 2003 al 13 de noviembre del 2003	182
13 de mayo del 2004	Cuarto	Del 13 de noviembre del 2003 al 13 de mayo del 2004	182
12 de noviembre del 2004	Quinto	Del 13 de mayo del 2004 al 12 de noviembre del 2004	183
12 de mayo del 2005	Sexto	Del 12 de noviembre del 2004 al 12 de mayo del 2005	181
10 de noviembre del 2005	Séptimo	Del 12 de mayo del 2005 al 10 de noviembre del 2005	182
11 de mayo del 2006	Octavo	Del 10 de noviembre del 2005 al 11 de mayo del 2006	182
9 de noviembre del 2006	Noveno	Del 11 de mayo del 2006 al 9 de noviembre del 2006	182
10 de mayo del 2007	Décimo	Del 9 de noviembre del 2006 al 10 de mayo del 2007	182

¹ Días naturales que incluye el periodo de interés de que se trate.

II.20 Interés Moratorio:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles durante el periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2.0% (DOS PUNTOS PORCENTUALES). Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el mismo lugar y en la misma moneda que la suma principal.

II.21 Amortización:

La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará en la fecha de vencimiento de la emisión, mediante un sólo pago contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por Indeval.

- II.22 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas generales y bóveda de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por la depositaria o, en su caso, en las oficinas de Grupo Bimbo. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.
- II.23 Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: Para la presente emisión de Certificados Bursátiles, Grupo Bimbo ha recibido de Standard & Poor's la calificación "**mxAAA**". Este nivel de calificación indica que Grupo Bimbo, S.A. de C.V., tiene una capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, sustancialmente fuerte.
- Ver "X. Calificaciones Otorgadas por Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch México, S. A. de C.V." más adelante.
- II.24 Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: Para la presente emisión de Certificados Bursátiles, Grupo Bimbo ha recibido de Fitch la calificación "**AAA (mex)**" que significa: la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.
- Ver "X. Calificaciones Otorgadas por Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch México, S. A. de C.V." más adelante.
- II.25 Depositario: El Título que ampara la presente emisión se mantendrá en depósito en Indeval, para los efectos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores.
- En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, Indeval y la Emisora han convenido que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.
- II.26 Posibles Adquirentes: Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito y sociedades de inversión, conforme a la legislación que las rige.
- II.27 Intermediario Colocador: ING (México) S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero.
- II.28 Agentes Estructuradores: ING Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero y Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

II.29 Representante Común
de los Tenedores
de Certificados Bursátiles:

El Representante Común de los tenedores de Certificados Bursátiles es Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quien ha aceptado fungir como tal para ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles, con sujeción a las disposiciones legales aplicables a los Certificados Bursátiles y a los términos del Título. En virtud de la aceptación de su encargo, el Representante Común tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de tenedores de los Certificados Bursátiles les corresponda;
- (b) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (c) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos según fue autorizado por la CNBV;
- (d) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones;
- (e) Asistir a las asambleas generales de accionistas de la Emisora y recabar de los accionistas, de los administradores, gerentes y funcionarios de la misma todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de aquélla;
- (f) Otorgar, en nombre de los tenedores de Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea general de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con Grupo Bimbo;
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles;
- (h) Actuar frente a Grupo Bimbo como intermediario respecto de los tenedores de Certificados Bursátiles, para el pago a estos últimos de los intereses, así como de las cantidades que se adeuden por Grupo Bimbo en términos de la Sección III.C "Causales de Vencimiento Anticipado", de este Suplemento, incluyendo la realización de las notificaciones a que se hace mención en la referida sección, y
- (i) En términos generales, ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de Certificados Bursátiles.

II.30 Obligaciones de Hacer y No Hacer:

Conforme a los términos de los Certificados Bursátiles y hasta que los mismos sean pagados en su totalidad, salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente Suplemento, autoricen por escrito lo contrario, la Emisora asumió ciertas obligaciones de hacer y no hacer, en los términos de la Sección III "Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causales de Vencimiento Anticipado" del presente Suplemento.

II.31 Causales de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles:

Los Certificados Bursátiles contemplan ciertas Causales de Vencimiento Anticipado, por virtud de los cuales se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos en la Sección III "Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causales de Vencimiento Anticipado" del presente Suplemento.

II.32 Régimen Fiscal:

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo segundo transitorio, fracción LXXII y el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, se encuentra contenida en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente emisión.

II.33 Autorización de la CNBV y Registro en la RNV:

La CNBV mediante oficio No. DGE-647-14639 de fecha 11 de diciembre de 2001 autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNV los Certificados Bursátiles al amparo de la presente emisión con el número 0066-4.15-2001-001.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

III. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER Y CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

III.A OBLIGACIONES DE HACER

Conforme a los términos de los Certificados Bursátiles y hasta que los mismos sean pagados en su totalidad, salvo que, por lo menos, los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles presentes en asamblea, autoricen por escrito lo contrario, la Emisora se obligó a lo que a continuación se indica. Lo anterior en el entendido de que para que se considere legalmente instalada la citada asamblea, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas en ella, cuando menos, el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles (calculado en base a valor nominal) en circulación en ese momento, mientras que en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará la asamblea legalmente instalada cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles, en circulación en ese momento, que estén en ella representados:

1. *Estados Financieros Internos.* Entregar al Representante Común, dentro de las fechas que señale la Circular 11-33 de la CNBV para la presentación de información financiera trimestral, o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados internos de la Emisora, según se precisa en las formas que como modelo da a conocer la BMV para el trimestre de que se trate, los cuales deberán ser preparados conforme a los PCGA en México y deberán firmarse por el o los funcionarios responsables de la Emisora.
2. *Estados Financieros Auditados.* Entregar al Representante Común en forma anual, en las fechas que señale la Circular 11-33 de la CNBV o cualquier otra disposición aplicable o que la sustituya, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados anuales de la Emisora, incluyendo balance general, estado de resultados y estados de cambios en la situación financiera, preparados y dictaminados por los auditores externos de la Emisora.
3. *Otros Reportes.*
 - a) Sin perjuicio de lo establecido en los numerales 1 y 2 anteriores, cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada la Emisora en términos de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables, en el entendido que la Emisora deberá entregar al Representante Común cualquier reporte o estado financiero que entregue a la BMV dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a dicha entrega, con excepción de los avisos de eventos relevantes que de conformidad con las disposiciones aplicables se den a conocer al público inversionista a través de los medios electrónicos al efecto establecidos por la BMV.
 - b) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a que la Emisora obtenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que afecte adversamente y en forma sustancial su situación financiera y constituya una Causal de Vencimiento Anticipado (según dicho término se define más adelante) conforme al presente.
4. *Uso de Recursos Derivados de la Emisión.* Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente.

5. *Inscripción de Certificados Bursátiles.* Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la BMV.
6. *Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.*
 - a) Conservar su existencia legal, y la de sus Subsidiarias Operativas Relevantes y mantenerse y mantener a sus Subsidiarias Operativas Relevantes como negocio en marcha, salvo (i) por lo permitido en la parte relativa a Fusiones de la Sección III.B de “Obligaciones de No Hacer” más adelante y (ii) en el caso que la Emisora determine de buena fe que es conveniente disolver o liquidar alguna Subsidiaria Operativa Relevante con el fin de eficientar la estructura corporativa y las operaciones de la Emisora y sus restantes Subsidiarias Operativas Relevantes, siempre y cuando dicha disolución o liquidación no afecte adversamente y en forma sustancial las operaciones o situación financiera de la Emisora y sus restantes Subsidiarias Operativas Relevantes ni perjudique en forma alguna los derechos de pago al amparo de los Certificados Bursátiles de los tenedores.
 - b) Mantener su contabilidad de conformidad con los PCGA en México, según lo dispuesto por las disposiciones aplicables.
 - c) Mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones necesarias para el buen funcionamiento y explotación de sus actividades y las de sus Subsidiarias Operativas Relevantes, salvo por aquellas autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que, de no mantenerse vigentes, no afecten adversamente y en forma sustancial las operaciones o la situación financiera de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Operativas Relevantes.
7. *Activos.* Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las de sus Subsidiarias Operativas Relevantes en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro normales), y hacer las reparaciones, reemplazos y mejoras necesarias para su buen funcionamiento y según se requiera de manera que no se afecten adversamente en forma sustancial las operaciones o situación financiera de la Emisora y sus Subsidiarias Operativas Relevantes.
8. *Seguros.* La Emisora deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias Operativas Relevantes contraten con compañías de seguros, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones de mercado (incluyendo, sin limitación, riesgos cubiertos y montos asegurados) similares a los seguros que actualmente tienen contratados y que han contratado en el pasado.
9. *Obligaciones Fiscales.* La Emisora deberá cumplir y estar al corriente y hacer que sus Subsidiarias Operativas Relevantes cumplan y estén al corriente, en el pago de todas las contribuciones fiscales a que estén obligadas, excepto por (i) contribuciones fiscales que, individualmente o en conjunto, no excedan del monto equivalente al 1.0% (UNO POR CIENTO) de las ventas de Grupo Bimbo de los últimos doce meses, de conformidad con los últimos estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados, de la Emisora, que se tengan disponibles, o (ii) contribuciones fiscales (independientemente del monto) cuya constitucionalidad o determinación se encuentre pendiente de resolver por ser motivo de controversia con, o de diferimiento solicitado ante, la autoridad fiscal competente, siempre que la Emisora o, en su caso, la Subsidiaria Operativa Relevante que corresponda (a) haya interpuesto de buena fe los medios de defensa que establecen las leyes fiscales aplicables, (b) haya establecido o mantenga reservas suficientes, conforme a los PCGA que sean aplicables, para el caso de que se declare por sentencia ejecutoria la procedencia del pago y (c) haya procedido a garantizar el interés fiscal en los términos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, de ser el caso.

10. *Obligaciones Laborales.* La Emisora deberá cumplir y estar al corriente y hacer que sus Subsidiarias Operativas Relevantes cumplan y estén al corriente, en el pago de sus obligaciones de naturaleza laboral (incluyendo, de manera ejemplificativa, con las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), así como las contribuciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)), o cualquiera otra aportación establecida en las leyes o reglamentos aplicables, excepto por (i) aquellas obligaciones laborales que, individualmente o en conjunto, no excedan del monto equivalente al 1.0% (UNO POR CIENTO) de las ventas de Grupo Bimbo de los últimos doce meses, de conformidad con los últimos estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados, de la Emisora, que se tengan disponibles, o (ii) aquellas obligaciones laborales (independientemente del monto) cuya aplicación o determinación se encuentre pendiente de resolver por ser motivo de controversia con, o de diferimiento solicitado ante, las autoridades competentes, siempre que la Emisora o, en su caso, la Subsidiaria Operativa Relevante que corresponda (a) haya interpuesto de buena fe los medios de defensa que establecen las disposiciones legales aplicables, (b) haya establecido y mantenga reservas suficientes, conforme a los PCGA en México, para el caso de que se declare por sentencia ejecutoria la procedencia del pago y (c) haya procedido a garantizar el interés de los trabajadores en los términos que exigen las disposiciones aplicables, de ser el caso.

III.B OBLIGACIONES DE NO HACER

Conforme a los términos de los Certificados Bursátiles y hasta que los mismos sean pagados en su totalidad, salvo que, por lo menos, los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles presentes en asamblea, autoricen por escrito lo contrario, la Emisora se obligó a lo que a continuación se indica. Lo anterior en el entendido de que para que se considere legalmente instalada la citada asamblea, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas en ella, cuando menos, el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles (calculado en base a valor nominal) en circulación en ese momento, mientras que en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará la asamblea legalmente instalada cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles, en circulación en ese momento, que estén en ella representados:

1. *Giro de los Negocios.* No modificar el giro preponderante de los negocios de la Emisora y de sus Subsidiarias Operativas Relevantes, consideradas en su conjunto, que tengan a la fecha de la emisión.
2. *Fusiones.* La Emisora no podrá fusionarse (o consolidarse de cualquier otra forma), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión asuma expresamente las obligaciones de la Emisora (incluyendo sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles), (ii) no tuviere lugar una Causal de Vencimiento Anticipado como resultado de dicha fusión o consolidación, (iii) la Emisora indemnice a los Tenedores de los Certificados Bursátiles por cualquier impuesto o carga gubernamental sobre sus derechos de pago al amparo de los Certificados Bursátiles ocasionados directamente por la operación, y (iv) se entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido que por efectos de la operación no se modifican los términos y condiciones previstos en el Título que ampara los Certificados Bursátiles.

III.C CAUSALES DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

Conforme a los términos de los Certificados Bursátiles, en el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causal de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante (incluyendo la terminación del período de gracia aplicable):

1. *Pago Oportuno de Intereses.* Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
2. *Información Falsa o Incorrecta.* Si la Emisora proporciona al Representante Común o a los Tenedores información incorrecta o falsa, en cualquier aspecto importante, sobre la situación financiera de la Emisora, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título que documenta la presente emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 15 (QUINCE) días hábiles contados a partir de la fecha en que el director general o algún funcionario de la Emisora, dentro de los dos niveles inferiores a ese último, haya tenido conocimiento de la misma.
3. *Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título.* Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título que documenta la presente emisión, en el entendido que, exclusivamente para el caso de incumplimiento de obligaciones señaladas en los numerales (1), (2), (3) inciso (a), de la Sección de III.A “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de hacer de que se trate.

Si la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Operativas Relevantes incumplen con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título que documenta la presente emisión, en el entendido que, exclusivamente para el caso de incumplimiento de obligaciones señaladas en los numerales (6) incisos (b) y (c), (7), (8), (9) y (10) de la Sección de III.A “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

4. *Incumplimiento de las Obligaciones que No Deriven del Título.* Si se declarare el vencimiento anticipado por incumplimiento de cualquier convenio, acta de emisión, contrato de crédito o algún instrumento similar, que evidencie deudas de naturaleza financiera de (i) la Emisora o de sus Subsidiarias Operativas Relevantes, o (ii) cualquier otra persona, en este último caso si dicha deuda estuviere garantizada por la Emisora o por alguna de sus Subsidiarias Operativas Relevantes; siempre y cuando (a) dicho incumplimiento resulte en el vencimiento anticipado de cualquiera de dichas deudas que, individualmente o en su conjunto, importen el pago de una cantidad equivalente, en cualquier moneda, a US\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES) de Dólares, y (b) dicho vencimiento anticipado no sea anulado o rescindido dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que cualquier persona con derecho a declararlo haya iniciado el procedimientos correspondiente.
5. *Insolvencia.* Si la Emisora fuera declarada en concurso mercantil o quiebra por autoridad judicial competente, y la resolución de la referida autoridad no admitiere recurso alguno.

6. *Sentencias.* Si se emitiera cualquier resolución judicial definitiva que cause ejecutoria (no susceptible de apelación o recurso alguno) en contra de la Emisora que importe el pago de una cantidad equivalente al 1.0% (UNO POR CIENTO) de las ventas de Grupo Bimbo de los últimos doce meses, de conformidad con los estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados, de la Emisora, que se tengan disponibles, y dicha obligación no sea totalmente pagada o garantizada dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a su fecha.
7. *Expropiación.* En caso de declaratoria de expropiación emitida por cualquier autoridad competente, que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno, sobre activos de la Emisora o de cualquiera de sus Subsidiarias Operativas Relevantes que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de los activos totales consolidados de Grupo Bimbo de los últimos doce meses, de conformidad con los estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados, de la Emisora, que se tengan disponibles; siempre que no se haya fijado como indemnización por los activos expropiados un precio equivalente al valor comercial de los mismos y el monto de la citada indemnización no haya sido utilizado para adquirir nuevos bienes que sustituyan a los que fueron objeto de la mencionada expropiación y/o para el pago de pasivos de la Emisora y/o sus Subsidiarias Operativas Relevantes, en un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días naturales siguientes al pago total de la referida indemnización a la Emisora o a cualquiera de sus Subsidiarias Operativas Relevantes, según sea el caso.
8. *Validez de los Certificados Bursátiles.* Si la Emisora rechaza, reclama o impugna, mediante recurso o procedimiento legal, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado mencionadas en los incisos (5) o (8) de esta Sección III.C, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para el caso de la Causal de Vencimiento Anticipado prevista en el inciso (8) de esta Sección III.C, la Emisora deberá pagar las cantidades antes señaladas dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar la referida Causal de Vencimiento Anticipado, pues de lo contrario se empezarán a causar intereses moratorios sobre el principal insoluto.

En el caso de que ocurra la Causal de Vencimiento Anticipado mencionada en el inciso (1) anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (UN) Tenedor de los Certificados Bursátiles en circulación en ese momento entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles desde ese momento la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En atención a lo anterior, el Representante Común notificará inmediatamente por escrito a la Emisora sobre la citada intención, debiendo Grupo Bimbo pagar las cantidades antes señaladas (debidas por haber tenido lugar la Causal de Vencimiento Anticipado citada en este párrafo) dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la mencionada notificación del Representante Común, pues de lo contrario se empezarán a causar intereses moratorios sobre el principal insoluto.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos (2), (3), (4), (6) o (7) anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando (i) cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos el 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles (calculado en base a valor nominal) en circulación en ese momento entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles o (ii) la asamblea de tenedores resuelva, en primera o ulterior convocatoria, declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles y lo notifique al Representante Común, en cuyo caso, se harán exigibles desde ese momento la suma principal

insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En atención a lo anterior, el Representante Común notificará inmediatamente por escrito a la Emisora sobre la citada intención o resolución, debiendo la Emisora pagar las cantidades antes señaladas (debidas por haber tenido lugar alguna de las Causales de Vencimiento Anticipado citadas en este párrafo) dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la mencionada notificación del Representante Común, pues de lo contrario se empezarán a causar intereses moratorios sobre el principal insoluto. Los quorums de asistencia y de votación aplicables para las asambleas de tenedores a que se refiere este párrafo, en primer o ulterior convocatoria, serán los establecidos en el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Emisora podrá en cualquier momento solicitar por escrito al Representante Común para que inmediatamente convoque a la celebración, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales a la fecha de la convocatoria, de una asamblea general de Tenedores en la que se resuelva sobre consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el presente Suplemento y el Título.

IV. FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES

CÁLCULO DE INTERESES PARA LA EMISIÓN

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará el día hábil anterior al inicio de cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar 0.92 (PUNTO NOVENTA Y DOS) puntos, a la única tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria, de los CETES, a plazo de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por la SHCP, a través de Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 22 (VEINTIDÓS) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha.

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período, de los CETES al plazo antes mencionado o la que la sustituya, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[1 + \left(\frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{NDE/PL} - 1 \right] \times \left(\frac{36,000}{NDE} \right)$$

En donde:

TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.

TR = Tasa de interés del instrumento correspondiente.

PL = Plazo del instrumento correspondiente en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left[\left(\frac{TB}{36,000} \right) \times N \right]$$

En donde:

I = Interés Bruto del período.

VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

N = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 181 (CIENTO OCHENTA Y UN) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.33% (OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO).

El Representante Común el día hábil anterior a la fecha de su pago, dará a conocer por escrito a la CNBV, a Indeval y a la BMV a través de los medios que ésta última determine, el importe de los intereses a pagar así como la Tasa de Interés Bruto de los Certificados Bursátiles aplicable durante el período siguiente. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable se publicará el día de su entrada en vigor en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, Indeval y la Emisora han convenido que los Títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Indeval expida.

V. DESTINO DE LOS FONDOS

Es la intención de Grupo Bimbo destinar los recursos netos obtenidos de la emisión, los que aproximadamente ascienden a \$2,733,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al refinanciamiento de un crédito puente obtenido por la Emisora para la adquisición de las operaciones de panificación en la región oeste de los EE.UU. pertenecientes a George Weston, como se describe en la Sección VII “Eventos Recientes” de este Suplemento.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

VI. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero, actuará como Intermediario Colocador. Los Certificados Bursátiles serán colocados bajo la modalidad de mejor esfuerzo.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

VII. EVENTOS RECIENTES

Adquisición de Activos de Gruma

El día 15 de noviembre de 2001, Grupo Bimbo anunció la adquisición de ciertos activos pertenecientes a Gruma, S.A. de C.V. relacionados con la fabricación y distribución de pan. Esta adquisición incluye los negocios de pan fresco y pan congelado en la República de Costa Rica, así como los equipos provenientes de la planta que Gruma cerró en Escobedo, Estado de Nuevo León. Los equipos provenientes de la planta de Escobedo están siendo utilizados para complementar y eficientar la capacidad de producción de diversas plantas de Grupo Bimbo. El monto de esta operación ascendió a un total de US\$70 millones de Dólares que fueron cubiertos directamente con recursos provenientes de la liquidez de Grupo Bimbo.

Adquisición de las Operaciones de Panificación en la Región Oeste de los EE.UU. de George Weston

El día 22 de enero de 2002, Grupo Bimbo dio a conocer que alcanzó un acuerdo para adquirir las operaciones de panificación en la región oeste de los EE.UU pertenecientes a George Weston por un precio total de US\$610 millones de Dólares. Por virtud de esta operación, Grupo Bimbo accede a marcas y productos líderes en el mercado estadounidense tales como Oroweat, Entenmann's, Thomas' y Boboli. Durante el ejercicio de 2001, las citadas operaciones de panificación registraron ventas por US\$620 millones Dólares y una utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización por US\$56 millones de Dólares.

(a) Términos Generales de la Adquisición

De conformidad con los términos del acuerdo antes referido, Grupo Bimbo adquirió, entre otros activos, (i) los derechos de producción, comercialización, distribución y venta de los productos bajo la marca de pan *Oroweat*, incluyendo sus marcas específicas *Bran'nola*, *Australian Toaster Biscuits*, *Francisco*, *Hearthstone*, *Master's Best*, *Northridge*, *Old Country*, *Old West*, *Star Deli* y *Timberline*; (ii) los derechos de producción, comercialización, distribución y venta, en la región oeste de los EE.UU., de diferentes productos bajo la marca Entenmann's, en los términos de un contrato de licencia; y (iii) la distribución y venta, en la región oeste de los EE.UU., de diversos productos bajo las marcas Thomas' y Boboli.

Como parte de la operación, Grupo Bimbo adquirió cinco plantas de producción, dos ubicadas en el Estado de California, una en el Estado de Texas, una más en el Estado de Colorado, y la quinta en el Estado de Oregon. Adicionalmente, la Emisora adquirió un avanzado y eficiente sistema de distribución directa con aproximadamente 1,300 rutas en la región oeste de los EE.UU. Asimismo, Grupo Bimbo incorporó a 3,926 trabajadores a su base de empleados en los EE.UU.

(b) Relevancia de la Adquisición para Grupo Bimbo

Esta operación de adquisición responde a la estrategia de Grupo Bimbo de construir un negocio de panificación líder en los EE.UU., fortaleciendo su posición en mercados clave como los son los estados de California y Texas. Es de destacarse que la complementariedad de estos negocios posibilitará el acceso de sus productos a una población aproximada de 120 millones de personas. Asimismo, estas opera-

ciones ofrecen a Grupo Bimbo beneficios estratégicos, como son, entre otros: la incorporación de la marca Oroweat, líder en su mercado, a la plataforma actual de productos de pan y tortilla de Grupo Bimbo, proporcionando así a todos sus clientes una línea completa de productos frescos de la más alta calidad. Asimismo, esta operación otorga a Grupo Bimbo la oportunidad de ofrecer algunas de las marcas estadounidenses más exitosas en la industria, incluyendo, entre otras, el pan tipo English muffin y bagels marca Thomas', pastelillos marca Entenmann's y bases para pizza marca Boboli.

A continuación se presenta cierta información financiera pro forma relevante concerniente a la operación de adquisición antes señalada:

(En Miles de Pesos)	Grupo Bimbo ^(A)	Operaciones de George Weston Costa Oeste ^{(A) (B)}	Grupo Bimbo Pro Forma ^{(C) (D)}
Ventas	\$33,855,329	\$5,666,398	\$39,521,727
UAFIDA	\$ 4,618,612	\$ 507,398	\$ 5,126,010
Utilidad de Operación	\$ 3,276,737	\$ 399,481	\$ 3,676,218

(A) Al 31 de diciembre de 2001.

(B) Tipo de cambio de 9.1423 pesos por Dólar al 31 de diciembre de 2001.

(C) UAFIDA y Utilidad de Operación ajustados por el incremento estimado de gastos administrativos.

(D) No incluye las sinergias estimadas en US\$ 20 millones de Dólares de los siguientes años y considera como si la adquisición por parte de Grupo Bimbo de las operaciones de panificación en la región oeste de los EE.UU. pertenecientes a George Weston hubiere tenido lugar el 31 de diciembre de 2001. Asimismo, las cifras pro forma presentadas no necesariamente son iguales a los resultados que efectivamente se hubieran obtenido si la referida adquisición se hubiera consumado el 31 de diciembre de 2002.

Crédito Puente

Para el financiamiento de la adquisición de las operaciones de panificación en la región oeste de los EE.UU pertenecientes a George Weston, así como del capital de trabajo de las citadas operaciones, el 28 de febrero de 2002, Grupo Bimbo finalizó exitosamente la contratación de un crédito puente, por virtud del cual Bank of America N.A., Citibank, N.A., ING Bank N.V. y JPMorgan Chase Bank se comprometieron a poner a disposición de Grupo Bimbo un monto agregado de hasta US\$750 millones de Dólares. Al amparo del referido crédito puente, con fecha 4 de marzo de 2002, Grupo Bimbo dispuso de US\$680 millones de Dólares.

VIII. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

A continuación se presenta la estructura de capital de Grupo Bimbo al 31 de marzo de 2002 y después de la emisión de Certificados Bursátiles a que se hace referencia en el presente Suplemento:

Estructura de Capital Consolidado (Miles de Pesos al 31 de marzo de 2002)

Pasivo y Capital	Al 31 de Marzo de 2002	Después de la Oferta ⁽¹⁾
Deuda a Corto Plazo	6,388,701	2,910,701
Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo	106,487	106,487
Otros Pasivos Circulantes	3,985,105	3,985,105
Total Pasivo a Corto Plazo	10,480,293	7,002,293
Deuda a Largo Plazo	4,344,215	4,344,215
Deuda Bursátil a Largo Plazo	0	3,478,000
Total a Largo Plazo	4,344,215	7,822,215
Otros Pasivos a Largo Plazo	1,282,184	1,282,184
Total Pasivo a Largo Plazo	5,626,399	9,104,399
Pasivo Total	16,106,692	16,106,692
Capital Contable	12,717,355	12,717,355
Suma Pasivo y Capital	<u>28,824,047</u>	<u>28,824,047</u>

(1) Incluye las dos emisiones simultaneas de fecha 17 de mayo del 2002.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

IX. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA

El siguiente análisis debe leerse en forma conjunta con los Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2001 y con las notas que lo acompañan, los cuales han sido preparados de conformidad con los PCGA en México. Dicha información financiera está expresada en miles de pesos constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, a menos que se especifique lo contrario. Asimismo, el análisis respecto de la información financiera del trimestre terminado el 31 de marzo de 2002 y de 2001, debe leerse en forma conjunta con los Estados Financieros Consolidados Internos No Auditados preparados por Grupo Bimbo. Dicha información financiera referente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2002 y de 2001 ha sido expresado en miles de pesos constantes de poder adquisitivo al 31 de marzo de 2002, a menos que se especifique lo contrario.

A. RESULTADOS DE OPERACIÓN

Análisis Comparativo de los Ejercicios Terminados el 31 de Diciembre de 2001 y 2000

♦ Ventas Netas

Las ventas consolidadas de Grupo Bimbo ascendieron a un total de \$33,855,329, observando un crecimiento de 5.8% con respecto a los \$32,007,814 registrados en el año 2000.

Este crecimiento es el resultado combinado de un mejor desempeño en las operaciones de México y Latinoamérica, de incrementos en precios de las principales líneas de productos durante el año, así como de los ingresos adicionales generados por las adquisiciones realizadas por Grupo Bimbo en Brasil y Costa Rica durante marzo y noviembre, respectivamente.

Las operaciones de Grupo Bimbo en México registraron un incremento de 4.7%. Las divisiones de panificación y de botanas saladas fueron las que mostraron un mejor desempeño a lo largo de 2001, viéndose influenciadas favorablemente, tanto por la buena aceptación de sus nuevos lanzamientos, como por los incrementos en precios realizados durante el año.

Por otra parte, la división de dulces y chocolates tuvo un desempeño menos favorable, derivado de la contracción del mercado de confitería y de la mayor competencia en este sector.

La división de los EE.UU. registró un decremento en ventas de 1.7% con relación al 2000. Es importante destacar que esta división obtuvo un incremento en ventas de 0.5% denominado en dólares.

El desempeño de las ventas en la división de los EE.UU. observó un comportamiento mixto. Por un lado, en el estado de Texas, EE.UU., se tuvo un mejor desempeño, gracias a la apertura de nuevos canales de distribución y a una segmentación de canales más efectiva, mientras que en el estado de California, EE.UU. se presentó una disminución en ventas, como reflejo de la reducción deliberada de clientes menos rentables y de un proceso de consolidación de rutas.

En Latinoamérica se presentó un incremento del 37.5%, del cual, aproximadamente, dos terceras partes provienen de la contribución de las operaciones de Grupo Bimbo en Brasil y Costa Rica.

En el 2001, las ventas nacionales de Grupo Bimbo representaron el 75.4% de los ingresos totales, mientras que los ingresos por ventas internacionales representaron el 24.6%.

A continuación se muestran las ventas por región:

	<u>2001</u>	<u>2000</u>	<u>Incremento</u>
México	\$25,519,601	\$24,362,705	4.7%
EE.UU.	\$ 5,458,463	\$ 5,552,113	(1.7%)
Latinoamérica	\$ 2,877,265	\$ 2,092,996	37.5%
Total	<u>\$33,855,329</u>	<u>\$32,007,814</u>	<u>5.8%</u>

♦ *Costo de Ventas*

Expresado como porcentaje de las ventas, el costo de ventas disminuyó 0.2 puntos porcentuales durante el año 2001, para llegar a representar el 43.3%. Esta disminución se debió principalmente a la apreciación del peso frente al dólar y al decremento relativo en el costo de algunas materias primas.

♦ *Gastos de Operación*

Durante el año Grupo Bimbo realizó esfuerzos y desarrolló iniciativas destinadas a mejorar su eficiencia operativa. Lo anterior derivó en gastos adicionales no recurrentes, que causaron que este rubro se incrementara 1.3 puntos porcentuales durante el 2001, ascendiendo a 47.0% sobre ventas.

Las iniciativas a las que se refiere el párrafo anterior son, entre otras, la implantación del ERP (*Enterprise Resource Planning*) de Oracle, la reestructuración de las operaciones en los EE.UU. y México, la apertura de nuevas rutas en Brasil, el pago de diversos servicios de consultoría y la publicidad para el lanzamiento de nuevos productos, asociados con marcas relevantes tales como la NFL (*National Football League*) y la NBA (*National Basketball Association*) en los EE.UU.

En relación con el proceso de implantación del ERP, a la fecha existen ya cuatro plantas en México operando bajo esta nueva plataforma. De la misma manera, el 1° de enero de 2002 quedó terminada su implantación en Brasil. De acuerdo con lo programado, todas las operaciones de Grupo Bimbo terminarán este proceso durante 2002, lo que ofrecerá una mejor y más confiable información de gestión, permitiendo a Grupo Bimbo potenciar sus ingresos y disminuir sus costos.

♦ *Utilidad de Operación*

En el 2001, la utilidad de operación de Grupo Bimbo llegó a representar el 9.7% de las ventas. Como efecto del comportamiento en los gastos de operación, detallado con anterioridad, el margen de operación registró una reducción de 1.0 puntos porcentuales al compararse con el del 2000.

	<u>2001</u>	<u>2000</u>	<u>Incremento</u>
México	\$3,457,836	\$3,564,757	(2.9%)
EE.UU.	\$ (45,736)	\$ (79,132)	42.2%
Latinoamérica	\$ (135,363)	\$ (51,692)	n.a
Total	<u>\$3,276,737</u>	<u>\$3,433,933</u>	<u>(4.6%)</u>

♦ *Utilidad de Operación más Depreciación y Amortización*

La capacidad de generación de fondos de Grupo Bimbo continuó su comportamiento fuerte y estable, como se puede observar en el margen de utilidad de operación más depreciación y amortización (UAFIDA) sobre ventas, el cual, al 2001 representó el 13.6% sobre ventas.

	<u>2001</u>	<u>2000</u>	<u>Incremento</u>
México	\$4,434,968	\$4,467,925	(0.7%)
EE.UU.	\$ 127,511	\$ 104,911	21.5%
Latinoamérica	\$ 56,133	\$ 84,872	(33.9%)
Total	<u>\$4,618,612</u>	<u>\$4,657,708</u>	<u>(0.8%)</u>

♦ *Resultado Financiero Integral*

Durante el ejercicio terminado en diciembre del 2001, el Resultado Financiero Integral de Grupo Bimbo se situó como un costo en \$311,435 (menos del 1.0% de las ventas) frente a un costo de \$74,007 del 2000. Este incremento de debió, principalmente, al cambio sustancial que sufrió la deuda neta de Grupo Bimbo, producto de la recompra de acciones y de las adquisiciones en Brasil y Costa Rica.

Cabe hacer mención que estas operaciones realizadas durante el 2001, si bien aumentaron el servicio de la deuda, por otro lado, optimizaron el rendimiento sobre el capital invertido.

♦ *Otras Operaciones Financieras*

El cambio observado en este renglón se debe, fundamentalmente, a cargos extraordinarios no recurrentes. Destaca el ajuste en la mecánica de cálculo del subsidio acreditable al salario de los trabajadores, así como a provisiones en los EE.UU. relacionadas con la futura venta de activos y con el cierre y reubicación de dos plantas. Durante el año de 2001, este rubro reflejó un gasto por \$436,072 contra un gasto por \$102,889, registrados durante el año 2000.

♦ *Utilidad Neta Mayoritaria*

Como consecuencia de los eventos mencionados con anterioridad, la utilidad neta mayoritaria de Grupo Bimbo durante el ejercicio del 2001 registró una reducción de 25.3%, al compararse con el ejercicio del 2000.

Así mismo, al cierre del 2001, la utilidad por acción de Grupo Bimbo fue de \$ 1.12 pesos, 19.4% menor a la obtenida en el 2000.

Análisis Comparativo de los Ejercicios Terminados el 31 de Marzo de 2002 y 2001

Los resultados financieros de Grupo Bimbo en este trimestre muestran un importante crecimiento de las ventas, un aumento en los gastos de operación, derivado del continuo esfuerzo destinado al fortalecimiento de los sistemas de información y de la profunda reestructuración de las operaciones mexicanas, así como la creación de una reserva especial destinada a financiar la eficiente integración de las nuevas operaciones en los EE.UU.

Las ventas consolidadas se incrementaron 14.9%, al compararse con el primer trimestre del año anterior. Aproximadamente la mitad de este crecimiento fue de carácter orgánico mientras que el resto se explica por la inclusión de las nuevas operaciones de Grupo Bimbo en los EE.UU., Brasil y Costa Rica. Especialmente, en México se obtuvo un crecimiento superior al 10% que compara, muy favorablemente, con el comportamiento de la economía en general y del consumo en lo particular. Este importante logro se basó en una cuidadosa administración de los niveles de precios, complementada con el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos que probaron su eficacia en sus mercados.

Como se mencionó anteriormente, los gastos de operación tuvieron un incremento como consecuencia mixta de reducciones en los gastos de distribución y ventas y aumentos en los gastos de administración. Resulta conveniente destacar que este trimestre fue especialmente afectado por gastos extraordinarios, no recurrentes, derivados de la reestructura organizacional en México y de la tercerización de la mayoría de los servicios de cómputo. Aunque resulta inevitable reconocer los efectos negativos de estas medidas en el corto plazo, sus efectos favorables comienzan a sentirse y contribuirán decisivamente a la mayor eficiencia de Grupo Bimbo en el largo plazo.

Finalmente, y con el objeto de enfrentar adecuadamente los esfuerzos de integración de las nuevas operaciones en el oeste de los EE.UU., se tomó la decisión de crear una reserva especial, cercana a los US\$14 millones de dólares, que será paulatinamente utilizada a lo largo del año.

♦ *Ventas Netas*

	<u>1er Trim. 02</u>	<u>1er Trim. 01</u>	<u>% Cambio</u>
México	\$6,696,316	\$6,066,177	10.4%
EE.UU.	\$1,741,618	\$1,330,003	31.0%
Latinoamérica	\$ 654,100	\$ 518,984	26.0%
Total	<u>\$9,092,034</u>	<u>\$7,915,164</u>	<u>14.9%</u>

MÉXICO

Como se señaló anteriormente, las operaciones mexicanas de Grupo Bimbo tuvieron un comportamiento favorable, al incrementar sus ventas 10.4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Resulta muy satisfactorio el hecho de que las fortalezas y el posicionamiento de las operaciones mexicanas le hayan permitido mantener su ritmo de crecimiento sistemático, aún dentro de un ambiente económico desfavorable.

Este crecimiento en las ventas se cimentó a través de una estrategia eficaz de administración de precios, que permitió mantener los volúmenes de venta de aquellas líneas cuyos precios fueron modificados durante el segundo semestre del año anterior, así como de una intensa actividad en el desarrollo de nuevos productos.

Las principales empresas operadoras de Grupo Bimbo en México, Bimbo y Barcel, mostraron un buen desempeño durante el periodo, destacándose las líneas de pan empacado y galletas, las cuales lograron desplazar mayores volúmenes, dada la buena aceptación de sus promociones y nuevos lanzamientos.

EE.UU.

Las ventas de Grupo Bimbo en esta región registraron un incremento de 31.0%, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento tuvo su origen en la inclusión de las operaciones adquiridas durante marzo del presente año.

Sin considerar las ventas provenientes de las nuevas operaciones, los volúmenes de venta mostraron una reducción, como consecuencia de la contracción del consumo en ese país, particularmente en el estado de Texas, en donde se tiene una presencia importante, y, consecuentemente, una contribución relevante a los resultados de los negocios de Grupo Bimbo en esta zona.

CENTRO Y SUDAMÉRICA

La participación de mercado en estas operaciones continúa creciendo consistentemente. Durante el periodo objeto de este reporte, la región vió incrementadas sus ventas en 26.0%, como resultado, principalmente, de las adquisiciones realizadas durante el 2001 en Brasil y Costa Rica.

La actividad de Grupo Bimbo en la región se ha desarrollado en un ambiente adverso durante un periodo prolongado. Destaca la contracción en los mercados de Argentina, Venezuela y Colombia, países en donde el entorno de los últimos meses ha implicado mayores esfuerzos y retos en el desarrollo del mercado y en el impulso de nuestras ventas.

♦ *Costo de Ventas*

El costo de ventas muestra un comportamiento estable, al compararse el resultado obtenido con trimestres pasados. Como porcentaje de las ventas consolidadas, el costo de ventas registró un incremento de 0.4 puntos porcentuales, situándose, al primer trimestre de 2002, en 46.5%.

La variación observada obedece a un comportamiento mixto de algunos componentes del costo de ventas. Por un lado, las operaciones en Brasil, recientemente integradas, operan con un costo de ventas marginalmente superior al resto de las operaciones en la región y, por otro lado, la apreciación del peso mexicano frente el Dólar, junto con la caída en los precios de algunas materias primas, impactaron favorablemente este rubro.

La inflación experimentada por las economías de Argentina y de Venezuela impactó nuestros costos de operación, provocando que la región latinoamericana fuera la más afectada en el costo de ventas. Tan sólo el aumento en el precio de materias primas y envolturas registrado durante este año, ascendió a 122% en Argentina y a 32% en Venezuela.

♦ *Gastos de Operación*

Los componentes del gasto de operación observaron comportamientos en direcciones opuestas. Los costos de distribución y ventas, elementos críticos en la operación de Grupo Bimbo, registraron una reducción durante el último trimestre. Esta reducción contrarrestó, parcialmente, el incremento en los gastos de administración, los cuales, a la vez que continúan incluyendo gastos relacionados con la implantación del ERP, se vieron afectados por gastos extraordinarios, no recurrentes, entre los que se destacan la indemnización del personal de sistemas, derivada de la terciarización de estos servicios y los gastos incurridos por la reestructuración de nuestras operaciones mexicanas. Adicionalmente, los gastos de operación se vieron afectados por el aumento en el nivel de las cotizaciones al seguro social en México.

Como resultado de todo lo anterior, los gastos de operación presentaron un incremento, en relación con las ventas, de 0.6 puntos porcentuales. Durante el primer trimestre del presente año, esta relación se situó en 45.7%, contra 45.1% registrada en el mismo periodo del año anterior.

♦ *Utilidad de Operación*

A pesar del impacto de los mayores gastos de operación descritos con anterioridad, la dinámica en el crecimiento de los ingresos de Grupo Bimbo permitió un incremento en la utilidad de operación de 2.5%. No obstante, el margen de operación se situó en 7.8% sobre las ventas, 0.9 puntos porcentuales por debajo del resultado obtenido en el mismo periodo del año anterior.

	<u>1er Trim. 02</u>	<u>1er Trim. 01</u>	<u>% Cambio</u>
México	\$762,711	\$721,447	5.7%
EE.UU.	\$ (8,776)	\$ (15,236)	42.4%
Latinoamérica	\$ (45,459)	\$ (14,718)	n.a.
Total	<u>\$708,476</u>	<u>\$691,493</u>	<u>2.5%</u>

♦ *Utilidad de Operación más Depreciación y Amortización (UAFIDA)*

La capacidad de generación de efectivo de Grupo Bimbo continúa mostrando un comportamiento sólido y estable. A marzo del presente año, el margen de UAFIDA sobre ventas se situó en 11.6%, superando los \$1,000 millones de pesos.

	<u>1er Trim. 02</u>	<u>1er Trim. 01</u>	<u>% Cambio</u>
México	\$1,001,944	\$ 972,241	3.1%
EE.UU.	\$ 35,299	\$ 12,756	176.7%
Latinoamérica	\$ 17,105	\$ 24,510	(30.2%)
Total	<u>\$1,054,348</u>	<u>\$1,009,507</u>	<u>4.4%</u>

♦ *Costo Integral de Financiamiento*

Aún cuando la compañía cuenta con un mayor apalancamiento, causado por la reciente adquisición en los EE.UU., el costo integral de financiamiento se redujo \$38,541, situándose durante este trimestre en sólo \$24,146. Este resultado es consecuencia, fundamentalmente, del impacto que el fortalecimiento del peso mexicano tuvo en los pasivos en dólares de Grupo Bimbo.

♦ *Otros Ingresos y Gastos*

El gasto registrado en este rubro durante el trimestre por \$205,320, se explica, en su mayor parte, por la creación de una reserva especial por aproximadamente 14 millones de dólares. Esta reserva está destinada a cubrir los gastos relacionados a la eficaz integración de las operaciones recientemente adquiridas en los EE.UU. y será utilizada gradualmente en el resto del año.

♦ *Utilidad Neta Mayoritaria*

Durante el trimestre, la utilidad neta de Grupo Bimbo se situó en \$248,814. La falta de correlación de la utilidad neta con el comportamiento registrado, tanto en las ventas como en la utilidad de operación, obedece, principalmente, a la creación de la reserva especial antes mencionada. En virtud de lo anterior, el margen neto registró una disminución de 1.6 puntos porcentuales, en comparación con el obtenido durante el mismo periodo del año anterior.

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

Durante el 2001, la estructura financiera de Grupo Bimbo cambió significativamente derivando en un mejor costo de capital. La recompra pública de acciones y las adquisiciones en Brasil y Costa Rica, alteraron la razón de apalancamiento; medida como deuda neta sobre capital contable, esta cifra se situó en 0.33 en el 2001 contra (0.02) en el 2000.

Asimismo, durante el primer trimestre del 2002, la estructura financiera de Grupo Bimbo se vió sustancialmente modificada como consecuencia de la contratación del crédito puente por 680 millones de dólares, necesario para el pago de las nuevas operaciones en los EE.UU..

En virtud de lo anterior, el apalancamiento, medido como Deuda Neta/Capital Contable, se situó en 0.75 veces, durante el primer trimestre del año. Aún cuando el perfil de amortizaciones de Grupo Bimbo permitirá reducir esta relación de manera importante en el mediano plazo, esta cifra es consistente con los esfuerzos iniciados el año pasado dirigidos a optimizar el costo de capital.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V. Y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

Para la presente emisión, Grupo Bimbo ha recibido de Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de **"mxAAA"**. Este nivel de calificación indica que Grupo Bimbo, S.A. de C.V., tiene una capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, sustancialmente fuerte.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Para la presente emisión, Grupo Bimbo ha recibido de Fitch México, S.A. de C.V., la calificación de **"AAA (mex)"** que significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

A continuación se incluyen los dictámenes conforme a los cuales Standard & Poor's, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V. otorgaron a Grupo Bimbo las calificaciones mencionadas:

Rubén Darío 281 Piso 16
Col. Bosque de Chapultepec
11580 México, D.F.
Tel. (52) 55-52-79-2000
Fax (52) 55-52-79-2001
www.standardandpoors.com.mx

Standard & Poor's, S.A. de C.V.

Subsidiaria de The McGraw-Hill Companies



México, D.F. a 15 de mayo de 2002

Grupo Bimbo, S.A. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000
Col. Desarrollo Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón 01210
México, D.F.

Estimados señores:

En relación con su solicitud y acorde con lo dispuesto en el artículo 14 bis-7 y sus modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la calificación a la emisión por \$2,750,000.00 (dos mil setecientos cincuenta millones de Pesos 00/100) a emitirse en pesos y a un plazo de hasta 5 años a tasa flotante, bajo el amparo del Programa de Certificados Bursátiles que calificamos el 31 de octubre de 2001, por un monto acumulado de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100, moneda nacional) y una vigencia de 48 meses de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. Los recursos del programa se destinarán para sustituir pasivos, financiamiento de programas de expansión, capital de trabajo y otros fines corporativos.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. es una sociedad mexicana legalmente constituida, mediante escritura pública No. 10670 de fecha 15 de junio de 1966, bajo el nombre de Promoción de Negocios, S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 299, el Volumen 636, del Libro 3º, a Fojas 377. La empresa cambió su denominación social por la actual en la Escritura No. 35462 inscrita en el folio mercantil No. 9506 de fecha 3 de septiembre de 1999.


Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin, se concluye que su calificación es "mxAAA" con perspectiva estable, es decir, que Grupo Bimbo, S.A. de C.V. tiene una capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, sustancialmente fuerte.

Como es de su conocimiento, esta calificación podrá ser modificada durante su vigencia.

Atentamente,

STANDARD AND POOR'S, S.A. DE C.V.


Beatriz Coll


José Coballasi

FitchRatings

Av. San Pedro 902 Nte.
Garza García, N.L. México 66220
T 81 8335 7179 F 81 8378 4406

Biv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 1
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Mayo 15, 2002

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000,
Col. Desarrollo Santa Fe,
C.P. 01210, México, D.F.

At'n: Lic. Roberto Cejudo Pascual

La presente Carta Calificación sustituye a la otorgada el pasado 8 de mayo de 2002.

En relación a la calificación asignada a un Programa de Certificados Bursátiles de **GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.**, por un monto acumulado de hasta \$4,000,000,000.00 (Cuatro Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), la cual les fue comunicada en nuestra Carta Calificación del 19 de abril de 2002, nos permitimos informarles que con fecha 15 de mayo de 2002 estamos asignando a una emisión de Certificados Bursátiles, por un monto de \$2,750,000,000.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 5 años, la cual pretenden efectuar al amparo de este programa, una calificación de:

AAA(mex) (Triple A) La cual significa: **La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.**

Antecedentes:

La empresa se constituyó el 15 de junio de 1966 mediante Escritura 10,670, ante el Lic. Tomás O'Gorman, Titular de la Notaría número 96 del Distrito Federal, bajo la denominación Promoción de Negocios, S.A., quedando inscrito en el Registro Público de Comercio, en la Sección de Comercio, con el número 299, a fojas 377, volumen 636, libro tercero.

Posteriormente cambió el nombre a Grupo Industrial Bimbo, S.A., según consta en Escritura 20,499 de fecha 16 de enero de 1978, quedando inscrito en el Registro Público del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, con el número 126, a fojas 132, volumen 1,051, libro tercero.

Finalmente, el 24 de agosto de 1999 mediante Escritura 35,462 se cambia la denominación a Grupo Bimbo, S.A. de C.V., quedando inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 9,506 con fecha 3 de septiembre de 1999.

FitchRatings

Generalidades:

Para efectos de dar seguimiento a esta calificación, la empresa deberá proporcionarnos en forma trimestral y anual, la información financiera (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera, con sus respectivas subcuentas) correspondiente, en los mismos plazos y términos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información adicional que consideremos relevante para nuestro desempeño, reservándonos el derecho de cambiar la calificación asignada, por aquella que, en su caso, refleje el incumplimiento de la emisora.

Durante la vigencia de esta emisión, la calificación podrá ser modificada a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

En todas las publicaciones y avisos de oferta pública que se realicen respecto a esta emisión, se habrá de mencionar la calificación asignada vigente y el nombre de esta Institución Calificadora.

Nuestra calificación constituye una opinión relativa a la calidad de crédito de esta emisión, y no pretende sugerir o propiciar su compra/venta. Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación, de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Atentamente,


Roberto Guerra Vela
Director


Victor M. Villarreal Garza
Director

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Editado por:
EDICIONES ARDA, S.A. DE C.V.
Tel.: 5294-5440